



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
116775/103/2026**

**REGION DE ARICA Y
PARINACOTA, 26/06/2026**

VISTOS:

D. L. N.º 1.305, de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N.º19.179 modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Resolución N°3 de fecha 26 de enero de 2026 que modifica resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de Toma de Razón de las materias del personal que se indica; las facultades que me confieren el D.S. N.º 355 de 1976, (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Ley N.º 21.796/2025 Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2026; La personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA N° 272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- a) Las solicitudes de cometidos funcionarios de fechas 18 y 22 de junio de 2026;
- b) Que, el funcionario don Cristian Cárdenas Pérez, RUN N° 15.980.880-7, grado 12° de la E.U.S., estamento profesional, en calidad jurídica de contrata, deberá asistir a fiscalización del Proyecto Centro Comunitario Rural, en la comuna de Camarones, el día 26 de junio de 2026, con derecho a percibir viático equivalente al 40% del monto diario correspondiente.
- c) Que, el funcionario don Wladimir Valenzuela Portilla RUT N°17829189-0, Grado 20° EUS, calidad jurídica contrata, estamento Auxiliar, trasladará al



84695108967941961_FIRMAGOB



1782499617952



funcionario individualizado en el considerando precedente b),

d) Que, los funcionarios antes individualizados precedentemente, cumplen funciones habituales en el SERVIU Región de Arica y Parinacota, por tanto, para este cometido realizarán funciones que son propias de sus cargos;

e) Que, el cometido antes indicado se enmarca según lo establecido en el Estatuto Administrativo, en sus artículos 73 y 78, respectivamente, en razón de lo anterior, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

DESÍGNENSE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CRISTIAN GERARDO CÁRDENAS PÉREZ, RUN N° 15980880-7 de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA; en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de CAMARONES a contar del 26 de junio de 2026 y hasta el 26 de junio de 2026, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Cometido de funcionario 0,4.

Ascendiendo el monto total del cometido a \$26700 pesos chilenos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004, de SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, del año presupuestario vigente.

2) WLADIMIR OCTAVIO VALENZUELA PORTILLA, RUN N° 17829189-0 de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA; en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de CAMARONES a contar del 26 de junio de 2026 y hasta el 26 de junio de 2026, con motivo de POR TRASLADO DE FUNCIONARIOS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Cometido de funcionario 0,4.

Ascendiendo el monto total del cometido a \$26700 pesos chilenos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004, de SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



84695108967941961_FIRMAGOB



1782499617952



